

Guatemala, 20 de septiembre de 2016.

Señor Ministro de Educación
Doctor Oscar Hugo López Rivas
Su Despacho

Señor Ministro:

Hemos efectuado el examen especial de auditoría, programas de apoyo, transferencias a organizaciones de padres de familia –OPF- de la unidad ejecutora 304, denominada Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, con el objeto de verificar que la entrega de recursos a las organizaciones de padres de familia -OPF- renglón 435, se efectuó en cumplimiento a los objetivos y fines para los que fueron creados (valija didáctica, útiles escolares y alimentación escolar).

Nuestro examen se basó en la verificación de la documentación de soporte de las transferencias de los recursos financieros a los consejos educativos y otras organizaciones de padres de familia legalmente constituidos de centros educativos públicos. Así como la visita a 36 establecimientos educativos del nivel primario. Y como resultado del trabajo efectuado, hemos detectado los siguientes aspectos importantes.

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Recibo de transferencias no es firmado por representante legal descrito.

En la unidad ejecutora No. 304, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2016, en la muestra seleccionada de 217 CUR's de gasto, se determinó que los recibos de transferencias de recursos financieros de 1 Consejo Educativo no se encuentran firmados por el representante legal que describe el recibo. **Ver anexo 2.**



CONDICIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias determinadas en ejecución de fondos transferidos a Consejos Educativos

En la unidad ejecutora No. 304, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2016, según muestra seleccionada, se determinaron deficiencias en el manejo de transferencias enviadas a consejos educativos, las cuales se detallan en anexo 3.

Hallazgo No.2

Consejo Educativo denominado erróneamente.

En la unidad ejecutora No. 304, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2016, según muestra seleccionada, se estableció que el consejo educativo de la Escuela Oficial **Urbana** Mixta 15 de septiembre del Municipio de San Andrés Itzapa, en la documentación legal y administrativa fue denominado erróneamente, ya que se consignó como Consejo Educativo de la Escuela Oficial **Rural** Mixta 15 de septiembre.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Recibo de transferencias no es firmado por representante legal descrito.

Derivado de lo anterior el Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones escritas a la Jefa del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE- a efecto proceda a instruir a los técnicos de



campo para que den el acompañamiento debido en el proceso de actualización de datos, teniendo el estricto control en la revisión de los expedientes de tal forma que estos no sean rechazados y esto repercuta en el atraso en el proceso para la emisión del convenio con el representante legal que corresponde; así también, debe solicitar a la -DIGEPSA-, la oportuna gestión para la actualización de los consejos educativos.

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias determinadas en ejecución de fondos transferidos a Consejos Educativos

Que el Director Departamental de Educación, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que la Jefa del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, instruya a los técnicos de servicio de apoyo para que cumplan con las funciones que se les han encomendado, aplicando procedimientos en los que se evidencie la transparencia en el gasto. Así también, deberá aplicar las sanciones administrativas correspondientes.

Hallazgo No.2

Consejo Educativo denominado erróneamente.

Que el Director Departamental de Educación, gire instrucciones escritas a la Jefa del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, a efecto proceda a instruir al técnico de servicios de apoyo de competencia, para que a la brevedad posible de acompañamiento al consejo educativo y procedan a realizar las gestiones pertinentes para corregir y actualizar ante la Municipalidad de la localidad, Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y Dirección Departamental de Educación, dicha condición. Así también, deberá instruir al técnico de servicios de apoyo, que en lo sucesivo, tenga la debida diligencia en la verificación de la información contenida en el expediente a presentar. Asimismo, deberá aplicar las sanciones administrativas correspondientes.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron discutidos con los



responsables según acta No. DIDAI-07-2016 de fecha 30 de junio de 2016, del libro de actas No. **L2 21395** autorizado por la Contraloría General de Cuentas con **fecha 29 de abril 2013**, los cuales están confirmados a la fecha del presente resumen gerencial.

Así también como resultado del trabajo efectuado, dado a conocer en el acta anteriormente descrita, permitió fortalecer el control interno del área Administrativa, al corregir las siguientes situaciones:

1. Deficiencias determinadas en ejecución de fondos transferidos a organizaciones de padres de familia -OPF-
2. Falta de entrega de lineamientos.

Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente;

